

LEY N.º 4411

**Modificación de las partidas 28 y 29, ítem 13, inciso 10,
Título IV, del presupuesto de la administración
para 1936, ley n.º 4.364. Subsidio a las salas
de primeros auxilios de Tapiales, y
Aldo Bonzi, (Matanza)**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Modifícanse, en el rubro «Subsidios a las Salas de Primeros Auxilios», las leyendas de las partidas 28 y 29, asignadas en el inciso 10, ítem 13, título 4.º del Presupuesto vigente (1), en la siguiente forma:

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Partida 28 Matanza (Tapiales) | \$ 135 |
| Partida 29 Matanza (Aldo Bonzi) | » 135 |

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis.

AURELIO F. AMOEDO.
José Villa Abrielle.

SILVIO M. PERI.
Felipe A. Cialé.

(1) Ley n.º 4.364.

La Plata, agosto 19 de 1936.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

CÉSAR AMEGHINO.

Registrada bajo el número cuatro mil cuatrocientos once (4.411).

Manuel J. Cruz.

Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: junio 17 de 1936.

Despacho de Comisión: junio 24 de 1936.

Sanción en general y en particular: julio 22 de 1936.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: agosto 4 de 1936.

Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: agosto 11 de 1936.